

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-0427

Vista la actuación surtida el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Tener por notificado a FABIO LEONARDO GALINDO MESA por aviso -art. 292 del C.G.P.- del mandamiento de pago.

Téngase en cuenta que la ejecutada CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES y LETRAS quien dentro de la oportunidad legal contestó la demanda propuso excepciones.

2.-Reconózcase personería al abogado JUAN MANUEL JIMENEZ DUARTE, como apoderado del demandado, de conformidad con el poder conferido.

3.- Se requiere al demandado y su apoderado para que en el término 3 días allegue certificación de la admisión del proceso de negociación de deudas de persona natural, de lo contrario, se seguirá adelante la ejecución.

Notifiquese

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 46, hoy 23 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros